

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN MUNICIPAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN CREVILLENT, EJERCICIO 2026

ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE

SOLICITA

Su participación en el procedimiento de concesión de las mismas, realizando a tal efecto las siguientes MANIFESTACIONES:

Que cumpla los requisitos establecidos en la Base 3ª Personas beneficiarias de las Bases de la Convocatoria, de acuerdo con los siguientes términos:

Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas las titulares de empresas privadas, que se hayan constituido como autónomos o empresa, cualquiera que sea su forma, tanto personas físicas o jurídicas, como las comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, legalmente constituidas, que desarrollen su actividad en un establecimiento ubicado en el municipio de Crevillent y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la titularidad de la actividad debe corresponder a autónomos o empresas constituidas en cualquiera de las formas descritas en el párrafo anterior.
- b) En caso de comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica debe nombrarse una persona representante apoderada, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que corresponden a la agrupación o comunidad de bienes. Asimismo, y en los términos previstos en el artículo 11.3 de la LGS, la agrupación o comunidad de bienes no podrá disolverse hasta que transcurra el plazo de prescripción a que hacen referencia los art. 39 y 65 de la LGS.
- c) Que el autónomo, tanto titular como representante de la empresa, deberá figurar de Alta en el RETA en concordancia con la declaración del Censo del IAE.
- d) Que al momento de la solicitud la actividad esté activa y se comprometa a mantenerla en Alta, al menos, hasta el 31 de diciembre de 2026, conforme a la descripción dada en los documentos referidos en el apartado c), tanto en lo referente a la declaración Censal del IAE como a la Licencia Municipal de Actividad y Apertura.
- e) Que la empresa no supere el promedio de 10 trabajadores de alta en el mes anterior a la fecha de presentación de la solicitud.
- f) Que haya solicitado u obtenido la Licencia Municipal de Actividad y Apertura necesaria, en relación con la actividad declarada en el Certificado del Censo del IAE o declaración responsable suscrita por el titular de la empresa carente de establecimiento para su desarrollo. La ausencia de Licencia Municipal de Actividad y Apertura, por considerar que no precisa de establecimiento para desarrollo de la actividad, requerirá que, al menos, el domicilio fiscal esté necesariamente en el término de Crevillent
- g) No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de LGS y estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones respecto del Ayuntamiento de Crevillent, derivadas de la aplicación de cualquier ingreso de derecho público, como de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y la Seguridad Social.
- h) Que esté dispuesta a someterse a las actuaciones que se requieran por parte del personal de la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Crevillent, aportando información y facilitando la inspección "in situ" del establecimiento mercantil, si así se estimara conveniente, aún después de concedida la Ayuda, a los efectos de verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas en estas bases.

QUEDAN EXCLUIDAS: Las administraciones públicas, sus organismos autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos, así como las asociaciones, fundaciones y, en general, entidades sin ánimo de lucro.

2. Se establecen como requisitos complementarios a los generales los siguientes:

Modalidad A:

a) Empresas de nueva creación que se hayan constituido entre el 16 de septiembre de 2025 y la fecha de presentación de la solicitud, de acuerdo con el Alta de Actividades en el Certificado del Censo de la Agencia Tributaria, que se mantengan en activo en el momento de la concesión, y, al menos, hasta el 31 de diciembre de 2026 (que no se haya dado de baja en la actividad ni se haya procedido al traspaso de la misma)

b) Que el autónomo, tanto titular como representante de la empresa, NO deberá figurar de Alta en el RETA durante los SEIS MESES anteriores al Alta actual motivada por el inicio de la actividad emprendedora según declaración del Censo del IAE.

Modalidad B:

a) Que en el momento de la solicitud la actividad esté activa y tenga una antigüedad inferior a TRES AÑOS contados desde la fecha de Alta en el Censo del IAE.

Se exceptúa la antigüedad mínima de tres años para las solicitudes cuyos establecimientos se hayan visto afectados por obras públicas que dificulten el tránsito de personas y el acceso a sus establecimientos.

QUE DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD: (de la persona solicitante o de su representante legal).

a) Que la actividad declarada reúne los requisitos legales para su ejercicio.

b) Que no ha incurrido en ninguna de las causas recogidas en el apartado 2 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Que se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

d) Que, en caso de tratarse de una comunidad de bienes, sociedad civil u otra entidad económica sin personalidad jurídica, no se disolverá hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de dicha ley, caso contrario lo pondrá en conocimiento de este Ayuntamiento a los efectos que procedan.

e) Que, con la firma de la solicitud manifiesta su consentimiento para que el Ayuntamiento consulte directamente con el departamento correspondiente, la concesión de Licencia Municipal de actividad y apertura o el estado de la solicitud o declaración responsable, cuando corresponda, el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia tributaria, la Seguridad Social y SUMA, salvo que haga constar en el procedimiento su oposición expresa para lo cual deberá presentar un escrito específico en dicho sentido y aportar junto con el resto de la documentación, los certificados que acrediten el cumplimiento de tales obligaciones.

f) Que los gastos subvencionables que se presentan para la obtención de la Ayuda regulada por esta Convocatoria, no han sido aportados en su cuantía parcial o total en ninguna otra subvención, ayuda o ingreso que se otorgue o se haya otorgado para la misma finalidad. No obstante, en caso contrario, se compromete a comunicarlo a este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

g) Que la actividad declarada se encuentra en funcionamiento en el momento de la solicitud y se compromete, de conformidad con lo dispuesto en la Base 3ª.d), a mantenerla abierta o en funcionamiento al menos hasta el último día del año convocado, caso contrario deberá ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

En Crevillent, a __ de _____ de 202__

Fdo. _____

Modelo normalizado aprobado por Resolución número 1174 de fecha 18/05/2026